

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE EL INSTITUTO SOCIAL DEL MERCOSUR (ISM) Y LA RED DE  
MERCOCIDADES**

El **Instituto Social del MERCOSUR**, en adelante el **ISM**, con sede en Calle Cnel. Rafael Franco, 537, Asunción – Paraguay y, representado por su Director Christian Adel Mirza, y la **Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades**, en adelante **MERCOCIDADES**, con sede en Luis Piera 1994, Edificio MERCOSUR, Montevideo – Uruguay, representado por su Secretaria Ejecutiva e Intendenta Departamental de Montevideo, Sra. Ana Olivera, denominados en adelante las Partes.

**Reconociendo** que la cooperación es un instrumento que contribuye a la integración económica, política, social, cultural, ambiental y de desarrollo regional.

**Destacando** la importancia del intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de desarrollo social, frente a los problemas comunes en la región.

**Resaltando** la relevancia del análisis y de la discusión de los asuntos vinculados a la integración social, así como para la capacitación, formación y especialización de los distintos agentes sociales, económicos y políticos en el diseño e implementación de políticas públicas con la finalidad de mejorar las condiciones y calidad de vida de los pueblos latinoamericanos.

**Considerando** la importancia de desarrollar políticas sociales como instrumento para las estrategias de desarrollo económico, inclusión social y promoción del desarrollo humano integral en el MERCOSUR.

**Teniendo en cuenta** que el ISM está comprendido por lo establecido en la Res. GMC N° 11/11 “Normas Generales para la Firma de Convenios” que regula los procedimientos a los cuales deberán ajustarse los órganos del MERCOSUR para la firma y aplicación de convenios.

Las Partes acuerdan:

**CAPÍTULO I - OBJETIVO**

**ARTÍCULO 1** - El presente Convenio tiene como objetivo el establecimiento de un marco normativo con vistas a posibilitar la cooperación entre MERCOCIDADES y el ISM en actividades relacionadas con la investigación, análisis, promoción y difusión de las políticas y procesos que tengan como finalidad:

- Fortalecer el proceso de integración regional;
- Contribuir a la superación de las asimetrías entre los Estados Partes;
- Fomentar el desarrollo humano integral;
- Promover la articulación de las políticas sociales del MERCOSUR.

## CAPÍTULO II - FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA

### PARTE

#### **ARTÍCULO 2** – Las Partes deberán:

- a) realizar los esfuerzos necesarios para cooperar con la otra Parte, siempre que sea solicitado;
- b) facilitar personal técnico para la realización de las actividades previstas en este Convenio.

**ARTÍCULO 3** - Las Partes acuerdan que las actividades previstas en este Convenio serán desarrolladas a través de las siguientes modalidades:

- I – Realización de investigaciones conjuntas;
- II – Intercambio entre investigadores;
- III – Participación en actividades de formación;
- IV – Elaboración y edición de publicaciones;
- V - Intercambio de informaciones;
- VI - Realización de seminarios, conferencias y reuniones de trabajo.

**ARTÍCULO 4** – El intercambio de información entre las Partes no podrá incluir datos ni documentación de carácter reservado o confidencial.

**ARTÍCULO 5** - Las actividades que trata el artículo anterior serán definidas en términos de referencia específicos, los cuales tendrán en su contenido los siguientes aspectos u otras informaciones que se consideren necesarias:

- I - Objetivos;
- II - Justificativas;
- III - Metodología;
- IV – Resultados esperados;
- V - Cronograma de trabajos que serán realizados;
- VI - Insumos necesarios para su ejecución;
- VII - Plazo de ejecución;
- VIII - Condiciones de divulgación de los resultados de los trabajos desarrollados;
- IX - Responsabilidad técnica de cada una de las partes.

**ARTÍCULO 6** – Los términos de referencia para el desarrollo de las actividades mencionadas en el Artículo 3 deberán ser sometidos a la aprobación de las autoridades de MERCOCIUDADES y del Consejo Directivo del ISM.

**ARTÍCULO 7** – La Secretaria Ejecutiva de MERCOCIUDAES y el ISM serán responsables de la ejecución de las actividades de cooperación que emanen del presente Convenio.

## CAPÍTULO III - APLICACIÓN

**ARTÍCULO 8** – El presente Convenio comenzará a ser aplicado inmediatamente después de la fecha de su firma.

#### **CAPÍTULO IV - VIGENCIA**


**ARTÍCULO 9** - El presente Convenio tendrá validez por un período de 2 (dos) años, pudiendo ser renovado por igual período. Las Partes manifestarán por escrito su intención de renovar el presente Convenio con una antelación mínima de 2 (dos) meses antes de su terminación.

**ARTÍCULO 10** - Cualquiera de las Partes podrá manifestar el deseo de suspender o finalizar el presente Convenio poniendo en conocimiento por escrito a la otra parte. La suspensión o terminación serán efectivas a partir de la notificación a la otra Parte sin perjuicio del término integral de las actividades que ya están en curso.

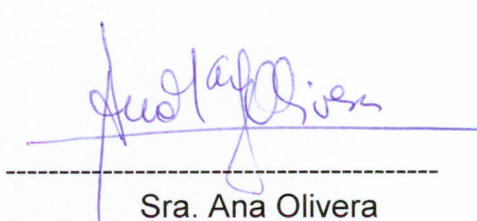
#### **CAPÍTULO V – DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 11** - Al final del período de vigencia de este Convenio, el Instituto Social del MERCOSUR deberá presentar un informe completo de las actividades realizadas en el ámbito del Convenio Marco a la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR-RMADS y al GMC, así como la rendición de cuentas.

Hecho en Montevideo a los 5 días del mes de noviembre de 2012, en dos ejemplares, en español y portugués, siendo ambas versiones igualmente auténticas.



-----  
Sr. Christian Adel Mirza  
Director Ejecutivo ISM



-----  
Sra. Ana Olivera  
Secretaria Ejecutiva de Mercociudades  
Intendenta de Montevideo